



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00154296-UNC-ME#FCM RECTIFICACION DE ACTA

---

VISTO:

- La nota presentada, por la Sra. Profesora de la Cátedra de Clínica Infectológica I- Hospital Rawson, Dra. Paula M. Budini, en la que solicita la rectificación del Acta de Examen N° 00310, Libro: E2020, de fecha: 18/08/2020, correspondiente al examen del alumno: GATTI, Pablo Stefano;

CONSIDERANDO:

- Que en dicha Acta se ha deslizado un error involuntario al consignar la calificación del examen del mencionado alumno;
- Que se ha cumplimentado con las disposiciones establecidas en las Ordenanzas del H.C.S. N° 17/97 y 07/04, como así también con las Resoluciones del H.C.S. N° 182/97 y su modificatoria N° 265/98 y la Resolución del H.C.D. N°: 1336/98;
- La implementación del Expediente electrónico en el marco de la emergencia sanitaria, el cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por Decreto N° 297/2020;
- El visto bueno de la Secretaría Académica y de Asesoría Letrada;

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectificar el Acta de Examen N° 00310, Libro: E2020, de fecha: 18/08/2020, de la asignatura: Clínica Infectológica I de la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, correspondiente al examen del alumno: GATTI, Pablo Stefano, Mat.: 40684023, DNI: 40.684.023; donde dice: “ 4 (cuatro) puntos ”, deberá decir: “ 9 (nueve) puntos “, según constancias de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°: Dejar establecido que una vez firmada la presente resolución, se procederá a la

confección del Acta Rectificativa, la que será firmada por los integrantes de la mesa examinadora.

ARTÍCULO 3º: Registrar y comunicar.